

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte los recurrentes **TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO**, identificada con **DNI n.º 00071632**, casada con **REYNALDO INAFUKO UEJARA**, identificado con **DNI n.º 00072874**, ambos de nacionalidad peruana, con domicilio en el (la) Av. Bellavista n.º 1398 de la ciudad de Pucallpa, a quienes en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se le denominará **LOS ADJUDICATARIOS**; partes que conviene en aprobar los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA.- Con Expediente Externo n.º **39648-2021** y Expediente n.º **CODUYF20240000004**, **LOS ADJUDICATARIOS**, solicitan una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **1B** de la manzana n.º **343**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **91.97 m²**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **COMERCIO ZONAL (CZ)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**:-----

SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º **000091-2024-MPCP/ALC** de fecha **28 de febrero de 2024** se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.º 1B de la manzana n.º 343 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor los recurrentes TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO casada con REYNALDO INAFUKO UEJARA; lote que tiene las siguientes características:** -----

Por el frente: 20.30 ml. con la Av. Bellista. -----

Por la derecha: 09.50 ml. con el lote n.º 01. -----

Por el fondo: 21.85 ml. con la Calle Chiclayo. -----

Perímetro: 51.65 ml. -----

Área: 91.97 m². -----

TERCERA.- LOS ADJUDICATARIOS abonaron el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 4,764.50 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----

CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor **DE LOS ADJUDICATARIOS EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento.-----

QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA.- LOS ADJUDICATARIOS se obligan a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente.-----

SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **LOS ADJUDICATARIOS** -----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----

----- **Pucallpa, 01 de marzo de 2024.** -----

Firmado digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD

Firmado digitalmente por:
ABG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO
Registro CAU n.º 556

TERESA ABENSUR REATEGUI DE INAFUKO
DNI n.º 00071632

REYNALDO INAFUKO UEJARA
DNI n.º 00072874

LOS ADJUDICATARIOS